

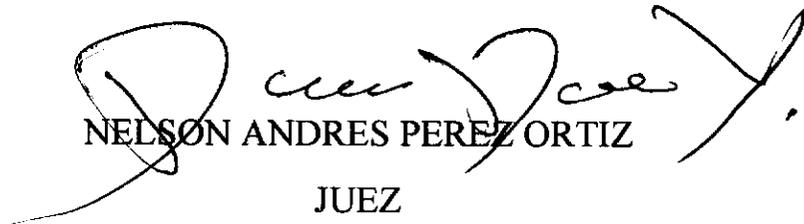
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 19 ABR 2021

Expediente No. 2018-00631-00

1. Téngase en cuenta que el demandado FERNANDO ENRIQUE GARAVITO CORDOBA fue notificado del auto admisorio de la demanda mediante aviso desde el 25 de septiembre de 2019, y no presentó contestación de la demanda.
2. Reanúdese el proceso, por cuanto el término de suspensión se encuentra ampliamente precluido.
3. No se tiene en cuenta el escrito presentado por la demandada MARTHA INES CAMARGO GOMEZ – quien ya se encuentra notificada por conducta concluyente -, por cuanto no dio cumplimiento a la carga de acreditar el pago de los cánones de arrendamiento o leasing cuyo incumplimiento se le atribuye, y dicha situación impide oír la en juicio.
4. En firme esta providencia, retorne el proceso al despacho para proferir la sentencia de restitución.

NOTIFIQUESE

  
NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ

JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El presente auto se Notifico por Estado

No. 028 Fecha 20 ABR 2021

El Secretario(a).

